



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 1412104

**REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE**

CLAVE: AMB000069

FECHA EXPEDICIÓN

01-julio-2022

FOLIO TRÁMITE: 087700

SOLICITUD:

NOMBRE: SANCHEZ RIVERA OMAR  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$239.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/06/2022 12:00:00a:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/07/2022 12:00:00a:

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p
MARTES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	SABADO	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:52 a	A: 06:00:52 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS TLAQUEPAQUE  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de constatarlo y multarse.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o revocación.